221194 R. Dir. 91/4.203 SP/sn

Ref: BUQUE "NONI I". DECLARAR ABANDONADO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.

VISTO:

La situación del Buque de bandera nacional "NONI I", propiedad de la firma BOTSEA SOCIEDAD ANONIMA.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Directorio N° 670/4.191 de fecha 26/10/2023, se resolvió intimar a las firmas "BOTSEA SOCIEDAD ANONIMA" y "POTENSOL SA" al retiro del Buque "NONI I" del lugar donde se encontraba, en un plazo de 10 (diez) días corridos bajo apercibimiento de declarar el abandono de dicho bien a favor de la ANP e intimar al propietario o su representante, al armador, agencia marítima y al solicitante de los servicios, así como a todos aquellos que se consideraran con derechos sobre el buque "NONI I", para que se presentaran a deducirlos en el plazo anteriormente referido.
- II. Que se cumplió con las notificaciones y la publicación de la Resolución de Directorio N° 670/4.191 del 26/10/2023 entre los días 30/10/2023 y 03/11/2023.
- III. Que la Unidad Reguladora de Trámites realizó la búsqueda en el Sistema de Expedientes Electrónicos por el período comprendido entre el 30/10/2023 y el 13/11/2023 por los atributos "NONI I", "BOTSEA SA" y "POTENSOL SA", señalando que no se presentó ningún interesado a deducir sus derechos sobre la embarcación "NONI I".
- IV. Que el Asesor del Departamento Flota y Dragado Sr. Santiago Couceiro el día 28/12/2023 informó que el Buque continuaba hundido en zona de fondeo en posición y condición incambiada.

CONSIDERANDO:

- I). Que habiendo vencido el plazo otorgado no se procedió al retiro de la embarcación, que permanece en la misma situación.
- II). Que las actuaciones cumplidas por la Administración se enmarcan en las previsiones dispuestas por el Artículo 236° de la Ley N° 16.320, en la redacción dada por el Artículo 331° de Ley N° 19.924.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.203, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

- 1. Declarar abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos el Buque "NONI I", quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la referida embarcación, salvo que estos asuman a su cargo la extracción del mismo y el pago de todos los gastos pendientes, quedando facultada en consecuencia esta Administración para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del buque.
- 2. Establecer que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por la Administración Nacional de Puertos, constituirán título ejecutivo, debiéndose además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

Pase a la Unidad Notificaciones a sus efectos.

Cumplido, y en el caso de no haberse presentado interesados, siga al Área Jurídico Notarial - División Notarial para el cumplimiento del Numeral 2 de la presente Resolución.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.